AMBIENTE DE CONTROL

Principio 1: Actitud de Respaldo y Compromiso con la integridad

1.3.- ¿Hay procedimientos o mecanismos para dar a conocer el Código de Ética y el Código de Conducta a otras personas con las que se relaciona la Entidad (terceros, tales como: Contratistas, proveedores, prestadores de servicios, la ciudadanía, ¿etc.?

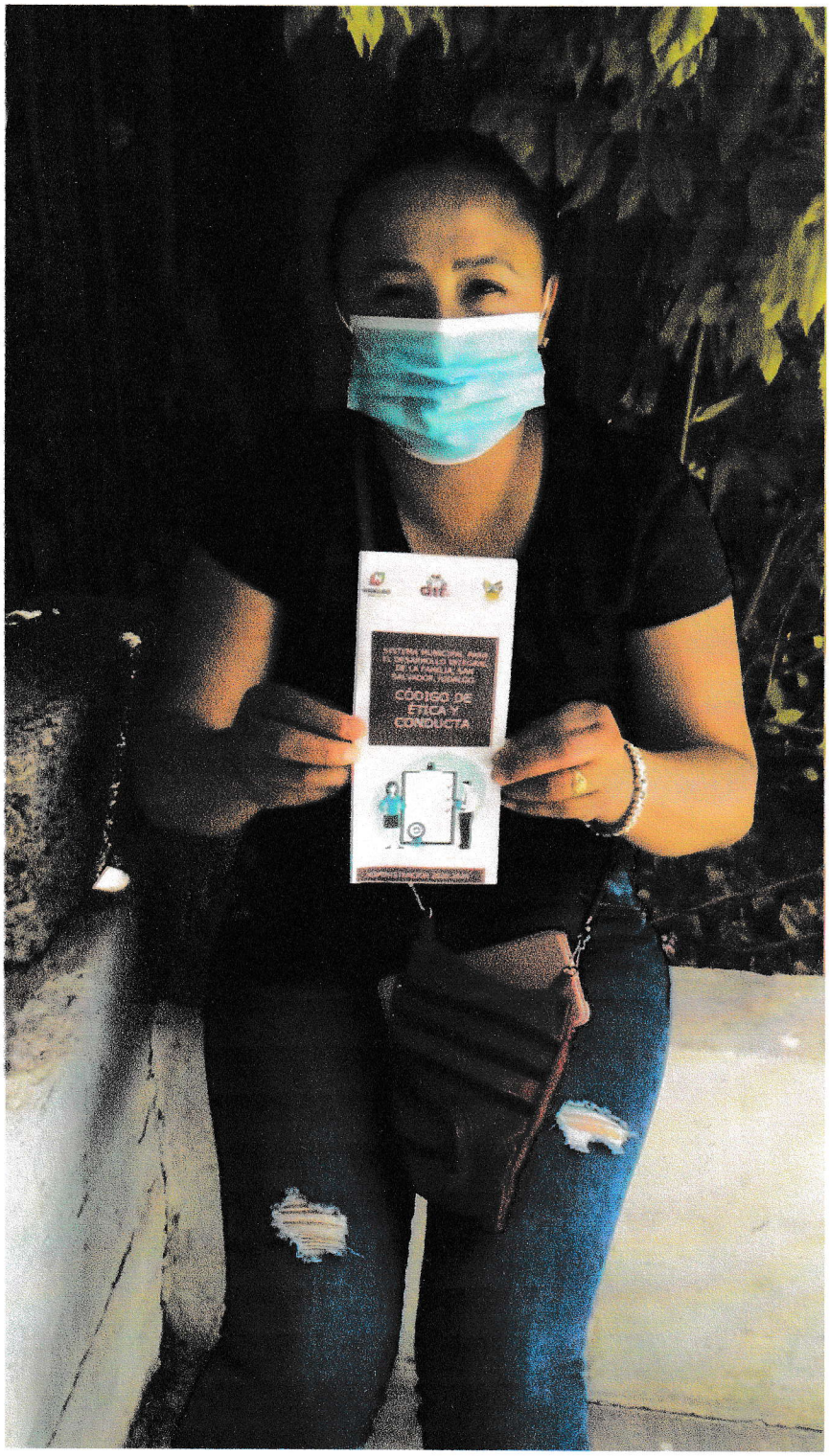
El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia tiene a bien dar a conocer su Código de Ética a toda la ciudadanía en general por medio de medios impresos como lo son trípticos; así como como de manera digital en la página oficial del Ayuntamiento 2020-2024.

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

MEMORIA FOTOGRÁFICA

ENTREGA DE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONTUCTA A HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HGO.

SAN SALVADOR



PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO. C.P. 42640. SAN SALVADOR, HIDALGO.

738 783 2348

"Conductas Internas"

Es obligación del servidor público, abstenerse de utilizar el cargo que ostenta para obtener beneficios personales, económicos, privilegios o cualquier otro tipo de favor.

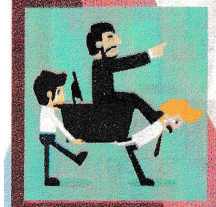


No usar la credencial expedida por la Administración; para fines personales o de lucro; o bien, beneficiar o perjudicar a terceros.

No solicitar ni recibir ningún tipo de favor a cambio de agilizar o detener cualquier trámite que deba realizar dentro del marco de su función pública.



No utilizar el cargo para amenazar ni influir en los demás servidores públicos, con el propósito de favorecer o perjudicar en trámites, decisiones a determinado colectivo o de manera personal.



Ningún funcionario público deberá aprovechar su cargo para obtener beneficios personales de porgrmas sociales derivado de.



"Conductas Externas"

Artículo 14

Cada servidor público debe conducirse con honestidad y congruencia, anteponiendo siempre el interés público al interés particular.

Artículo 15

Cada servidor público debe brindar información suficiente y correcta, con prontitud y diligencia, cuando así se lo solicite la población.

Artículo 16

Todo servidor público, jamás debe utilizar su influencia para retardar o entorpecer la correcta atención en solicitudes, peticiones o denuncias.

Artículo 17

El servidor público tiene la obligación de reportar cualquier situación que pueda mantener en peligro la salud o la seguridad del lugar donde presta sus servicios.

Artículo 18

Todo servidor público tiene el deber de utilizar racionalmente los recursos del Municipio.

Artículo 19

El servidor público debe abstenerse de arriesgar la integridad y seguridad de sus compañeros, evitará presentarse al trabajo de forma indecorosa o bajo los efectos del alcohol y drogas.

Artículo 20

Todo servidor público o funcionario público, deberá seguir, incluso fuera de su horario de trabajo, una conducta que no involucre la imagen de la Administración Pública del Municipio de San Salvador, representando los valores en todo momento, dentro y fuera del Ayuntamiento.

Artículo 21

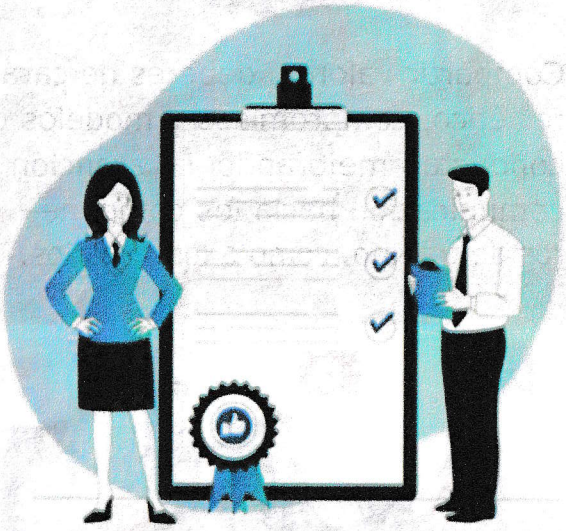
Éste código de Ética, deberá respetarse, salvaguardarse y cumplirse; no obstante, las conductas no establecidas en el mismo, serán sancionadas bajo las Leyes aplicables.

HIDALGO crece contigo

dif SAN

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SAN SALVADOR, HIDALGO.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



ADMINISTRACIÓN 2020-2024

"Objetivos Específicos"
Artículo 2

Identificar valores y conducta de los servicios y funcionarios públicos, hacia los compañeros en general.



Compartir valores, deberes de carácter ético, compromisos y modelos de conducta, mejorando la atención y comunicación hacia los compañeros de trabajo, como a los usuarios.



"Principios Éticos"
Artículo 6

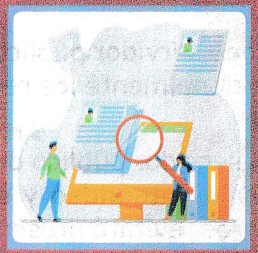
Vocación de servicio: Es la actitud para servir con voluntad a los ciudadanos, encaminada al bienestar de la comunidad.



Respeto y honradez: Preserva el respeto entre trabajadores y su relación en la ciudadanía; así como la honradez en el cumplimiento de sus funciones.



Transparencia y Rendición de Cuentas: Respetar y atender el derecho al ciudadano de informarse y tener la disposición de comunicar resultados.



Diálogo: Instrumento fundamental para dirimir conflictos y determinar soluciones, conduciéndose con la razón en todo momento.



Igualdad: El servidor público deberá tratar con igualdad de circunstancias, tanto a sus compañeros de trabajo, como a daba usuario.



Integridad: Desempeña funciones con buena conducta, recta y transparente, evitando obtener algún provecho o ventaja personal; atendiendo siempre con la verdad, confianza y credibilidad a la ciudadanía.



Justicia: El servidor público tendrá permanentemente disposición para el cumplimiento de sus funciones, actuando siempre de manera imparcial y con veracidad.



Prudencia: Actuar de manera sensata en el ejercicio de sus funciones, evitando acciones que pudieran afectar su imagen o la del Ayuntamiento de San Salvador, Hidalgo.



Responsabilidad: Cumplir con las funciones actuando en todo momento con dedicación y profesionalismo, buscando siempre la calidad y serviciocon la ciudadanía.



Tolerancia: Es el mandato de la razón, la argumentación a las ideas y a las personas, constituye una máxima del deber ser y una actitud de excelencia hacia los compañeros y usuarios.



Imparcialidad: El servidor público debe de erradicar toda actividad que implique conflicto de intereses, priorizando el beneficio para el usuarioy la cuidadanía.

